



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 18 de enero de 1996  
Núm. 14

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### OFICINA DE COOPERACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del RD Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de agosto pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

- “Alumbrado público en el municipio de Laguna de Negrillos”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Elyte Leonesa de Montajes, S.L., por el importe de 3.476.027 pesetas.
  - “Renovación redes alcantarillado en el municipio de Villares de Orbigo —1.ª fase—”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Decoesla, S.L., por el importe de 2.760.000 pesetas.
  - “Construcción de aceras en travesía y pavimentación de calles en Calamocos”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Excarbi, S.L., por el importe de 3.392.708 pesetas.
  - “Pavimentación de calle La Chana, en Almazcara”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Excarbi, S.L., por el importe de 4.616.693 pesetas.
  - “Reparación y pavimentación de calles en Ciñera”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.250.000 pesetas.
  - “Pavimentación de aceras en Matarrosa del Sil”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Excarbi, S.L., por el importe de 3.914.150 pesetas.
  - “Pavimentación de calle Jacinto Prieto, en Villamañán”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.100.000 pesetas.
- León, 24 de noviembre de 1995.—El Diputado del Area, por delegación del Presidente, Cipriano-Elías Martínez Alvarez.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del RD Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de septiembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

- “Abastecimiento de agua en Villoria”, de Programa Operativo Local de 1994, a don José Díaz Rodríguez, por el importe de 10.560.000 pesetas.
- “Pavimentación entorno de la iglesia y calle Real en Santa Catalina de Somoza”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 6.127.590 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Bercianos, Villar y Zuares —2.ª fase—”, del Plan Provincial de 1995, a la Empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., por el importe de 5.525.100 pesetas.
- “Construcción de aceras en varios núcleos del municipio de Carracedelo —4.ª fase—”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Excarbi, S.L., por el importe de 10.675.341 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Cebrones del Río —4.ª fase—”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Presa Ibáñez, S.L., por el importe de 6.230.000 pesetas.
- “Pavimentación calle Real Cortés y Monte y red general de suministro en Cimanos del Tejar”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., por el importe de 6.373.600 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Velilla, Argovejo y otros —3.ª fase—”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 6.560.000 pesetas.
- “Pavimentación, abastecimiento y alcantarillado en Gigosos y Cubillas”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Presa Ibáñez, S.L., por el importe de 6.750.400 pesetas.
- “Encintado de aceras en Espinosa y Rioseco de Tapia”, del Plan Provincial de 1995 a don José Díaz Rodríguez, por el importe de 6.640.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Sancedo —2.ª fase—”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Excarbi, S.L., por el importe de 7.646.524 pesetas.

- “Pavimentación de calles en Villaquejada y Villafer –4.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a don José Manuel Castaño Rodríguez, por el importe de 4.580.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Susaño del Sil –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Urioga, S.A., por el importe de 7.995.000 pesetas.
- “Reforma del alumbrado público en el municipio de Los Barrios de Luna”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Elyte Leonesa de Montajes, S.A., por el importe de 4.923.201 pesetas.
- “Acondicionamiento travesía Manuel Fraga Iribarne en Molinaseca –1.ª fase–”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995 a don José Díaz Rodríguez, por el importe de 11.850.000 pesetas.
- “Terminación acceso a Valbuena de la Encomienda”, del Plan Sectorial de la Red Viaria Local de 1995 a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.A., por el importe de 15.945.000 pesetas.
- Renovación alumbrado público en Noceda del Bierzo –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995 a la empresa Elagás, S.L., por el importe de 4.180.000 pesetas.
- “Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Boñar”, del Plan Provincial de 1995 a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 4.250.000 pesetas.
- “Reposición de conducción, alimentación depósito abastecimiento en Villamartín de Don Sancho –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Transportes y Excavaciones García López, S.L., por el importe de 2.749.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo –4.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995 a la empresa Construcciones Presa Ibáñez, por el importe de 4.380.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino –12.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995 a la empresa Construcciones Presa Ibáñez, S.L., por el importe de 3.950.100 pesetas.
- “Pavimentación de aceras en Gradefes”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 2.730.000 pesetas.
- “Pavimentación calle La Iglesia, en Prioro –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 3.360.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Franco, S.A., por el importe de 3.320.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Santas Martas –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 3.360.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Valdefuentes del Páramo –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Presa Ibáñez, S.L., por el importe de 3.889.800 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz –4.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Presa Ibáñez, S.L., por el importe de 3.450.000 pesetas.
- “Pavimentación de calle El Arroyo, en La Baña –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 4.850.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Joarilla de las Matas”, del Plan Provincial de 1995, a don Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 3.780.000 pesetas.
- “Renovación red de abastecimiento en La Vecilla”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Pérez Ugidos, S.L., por el importe de 6.560.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Santa María de la Isla”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hormigones Barquero, S.A., por el importe de 5.500.000 pesetas.
- “Ampliación cementerio de Carucedo”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Julio Nistal, S.L., por el importe de 5.391.477 pesetas.
- “Renovación red de distribución de agua en Carrizo y Villanueva de Carrizo –1.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Leonesa de Canalizaciones, S.A., por el importe de 5.950.000 pesetas.
- “Pavimentación camino de acceso y travesías en Pedrún de Torío –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa C.R.C. Empresa Constructora, S.A., por el importe de 6.195.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Santa María del Monte de Cea –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a doña Adelina Pérez Alvarez, por el importe de 3.886.002 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Rabanal, Pobladura y Vega de Robledo –2.ª fase–”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., por el importe de 9.662.091 pesetas.
- “Pavimentación de calles –3.ª fase– y terminación de Abelgas, Caldas y Robledo de Caldas”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., por el importe de 9.617.495 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Soto y Amío”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Extrase, S.L., por el importe de 9.311.710 pesetas.
- “Encauzamiento de la Zaya en Barrientos –1.ª fase–”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 12.480.000 pesetas.
- León, 24 de noviembre de 1995.–El Diputado del Area, por delegación del Presidente, Cipriano–Elías Martínez Alvarez.
- \* \* \*
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del RD Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de octubre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:
- “Renovación redes de abastecimiento, alcantarillado y reparación de aceras en Fabero –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a don Eloy Fernández García, por el importe de 4.740.000 pesetas.
- “Renovación red distribución agua y encintado de aceras en San Román de la Vega”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Leonesa de Canalizaciones, por el importe de 4.680.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Cimanes de la Vega –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Graveras del Magdalena, S.L., por el importe de 6.259.200 pesetas.
- “Remate final pavimentación en San Pedro de las Dueñas”, del Plan Provincial de 1995, a don José Manuel Castaño Rodríguez, por el importe de 5.660.000 pesetas.
- “Urbanización Avenida de Valladolid, en Mansilla de las Mulas –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Gravera del Magdalena, S.L., por el importe de 4.229.245 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hermanos Tabara, S.A., por el importe de 6.345.600 pesetas.

- “Remate final de la pavimentación de calles en Villastrigo”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Graveras del Magdalena, S.L., por el importe de 6.431.200 pesetas.
- “Renovación abastecimiento de agua en el municipio de Castrillo de Cabrera”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vazper, S.L., por el importe de 7.590.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo y Lagunas”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a don José Manuel Castaño Rodríguez, por el importe de 13.780.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Lagunas de Somoza y dos mas”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a don José Manuel Castaño Rodríguez, por el importe de 13.820.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Villamejil y seis más -5.ª fase-”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., por el importe de 15.895.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Villamejil y seis más -6.ª fase-”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a la empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por el importe de 10.995.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Brimeda y cinco más -1.ª fase-”, del Programa de la zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 12.750.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Brimeda y cinco más -2.ª fase-”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a la empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por el importe de 12.588.500 pesetas.
- “Construcción depósito elevado en Villaverde de Sandoval”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Tecnología del Medio Ambiente, S.A., por el importe de 4.550.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 4.350.000 pesetas.
- “Reparación del pavimento de calles en Mataluenga -2.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.150.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Santa Elena de Jamuz -4.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hermanos Tabara, S.A., por el importe de 3.448.280 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Gavilanes -3.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hormigones Barquero, S.A., por el importe de 3.120.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Riego del Monte”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Presa, S.L., por el importe de 3.897.700 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Herreros de Rueda”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 3.690.000 pesetas.
- “Abastecimiento, ordenación y urbanización de calles en Antoñanes del Páramo”, del Plan Provincial de 1995, a don Carlos Fernández Alonso, por el importe de 4.999.000 pesetas.
- “Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en Matanza y pavimentación -1.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Presa, S.L., por el importe de 7.970.077 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Jabares de los Oteros -6.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hermanos Presa, S.L., por el importe de 4.101.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Castroalbón -5.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 7.790.000 pesetas.
- “Afirmando y pavimentación a pozo de abastecimiento de agua en el municipio de Gordaliza del Pino”, del Plan Provincial de 1995, a don Fernando Sánchez del Río, por el importe de 5.620.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Valdemorilla -2.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., por el importe de 5.148.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Quintana y Congosto”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 4.602.840 pesetas.
- “Pavimentación y asfaltado de calles en Santa María del Páramo -1.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.510.615 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Palazuelo de Boñar -2.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Presa-Ibáñez, S.L., por el importe de 6.960.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Villamol -4.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Excavaciones Franco, S.A., por el importe de 5.930.324 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna -4.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a don Antonio Seco Seco, por el importe de 4.642.340 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Villasabariego -3.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., por el importe de 5.600.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Villaturiel -3.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Contratas Lucas Ranedo, S.L., por el importe de 5.196.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Villazala -5.ª fase-”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 5.502.619 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Truchas”, del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 7.395.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna -1.ª fase-”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., por el importe de 4.600.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Riello -1.ª fase-”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Radiotrónica, S.A., por el importe de 15.488.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en el municipio de Riello -2.ª fase-”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., por el importe de 5.900.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Villaceid”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., por el importe de 8.900.000 pesetas.
- “Urbanización márgenes de carreteras en el Barrio del Crucero, en Otero de las Dueñas -2.ª fase-”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por el importe de 12.118.551 pesetas.
- “Urbanización márgenes de carreteras en el Barrio del Crucero, en Otero de las Dueñas -3.ª fase-”, del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por el importe de 14.628.070 pesetas.
- “Alcantarillado de La Maluenga”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería Cepeda de 1995, a don José Díaz Rodríguez, por el importe de 8.448.000 pesetas.
- “Pavimentación de calles en Lucillo”, del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a don José Díaz Rodríguez, por el importe de 9.324.000 pesetas.

- "Pavimentación de calles en Filiel", del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a don José Díaz Rodríguez, por el importe de 5.443.500 pesetas.
- "Pavimentación de calle Real en San Martín del Agostedo", del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a la empresa Conastur, S.L., por el importe de 5.350.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Brañuelas y nueve más", del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, a la empresa Construcciones Adolfo Sobrino, S.A., por el importe de 19.914.549 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Algadefe -2.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hormigones Barquero, S.A., por el importe de 3.200.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros -2.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., por el importe de 2.490.000 pesetas.
- "Renovación del abastecimiento, alcantarillado y pavimentación en el municipio de Riego de la Vega", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hormigones Barquero, S.A., por el importe de 3.120.000 pesetas.
- "Reparación red distribución de agua en Valderas -3.ª fase-, del Plan Provincial de 1995, a don Antonio Seco Seco, por el importe de 4.150.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de la Valduerna -2.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 2.631.964 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega -2.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Excavaciones Franco, S.A., por el importe de 3.400.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Grajal de Campos -9.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hermanos Presa, S.L., por el importe de 2.607.663 pesetas.
- "Pavimentación calle La Bañeza, calle y travesía de Nuestra Señora en Quintana del Marco", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 4.450.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles y ampliación y reforma alcantarillado en Regueras de Abajo", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Conastur, S.L., por el importe de 3.600.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Roperuelos, Valcabado y Moscas del Páramo -3.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Gravera del Magdalena, S.L., por el importe de 3.929.850 pesetas.
- "Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos -6.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 3.715.000 pesetas.
- "Construcción de aceras en Albares de la Ribera", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Urioga, S.A., por el importe de 4.100.000 pesetas.
- "Ordenación y urbanización de calles y plazas en Urdiales del Páramo -1.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.300.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Valverde de Curueño -1.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Hermanos Presa, S.L., por el importe de 3.346.400 pesetas.
- "Pavimentación de calles en el municipio de Villadangos del Páramo", del Plan Provincial de 1995, a don Fernando Sánchez del Río, por el importe de 3.600.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Villamoratiel y Grajalejo de las Matas -7.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Excavaciones Turueño, S.L., por el importe de 3.900.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Castroañe y Santa María del Río -4.ª fase-", del Plan Provincial de 1995, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 3.607.946 pesetas.

"Pavimentación de calles en Portilla de Luna", del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 3.196.000 pesetas.

"Red de abastecimiento y saneamiento de Bembibre", del Programa Operativo Local de 1995, a la empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por el importe de 24.800.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Igüeña", del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1995, a la empresa Urioga, S.A., por el importe de 20.280.000 pesetas.

León, 24 de noviembre de 1995.-El Diputado del Area, por delegación del Presidente, Cipriano-Elías Martínez Alvarez.

11436

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 2242/95 Seguridad Social a la empresa Francisco Javier Ruiz Villar, con domicilio en Avenida Castillo, n.º 5, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2243/95 Seguridad Social a la empresa Isabe, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Bierzo, n.º 5, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2256/95 Seguridad Social a la empresa Construcciones García Muelas, S.L., con domicilio en Caminos de los Pinos, Cuatrovientos, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2315/95 Seguridad Social a la empresa Sertrabi, S.L., con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, n.º 4, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

-Número 2329/95 Seguridad Social a la empresa Minas del Bernesga, S.L., con domicilio en calle Real, n.º 103, de Llanos de Alba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*BOE* 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2336/95 Prestac. Desempleo a la empresa Termeulen, S.L., con domicilio en Demetrio de los Ríos, n.º 1, de Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones

y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-Número 2340/95 Obstrucción a la empresa La Plaza, Comunidad de Bienes, con domicilio en Avenida Facultad de Veterinaria (Plaza de Toros), de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas).

-Número 2350/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, n.º 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2353/95 Seguridad Social a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, n.º 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2355/95 Seguridad Social a la empresa La Plaza, C.B., con domicilio en Avenida Facultad de Veterinaria, s/n. (Plaza Toros), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 2357/95 Seguridad Social a la empresa Domingüero Jou Palancano, S.L., con domicilio en Avenida Laciana, n.º 3, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 2359/95 Seguridad Social a la empresa La Plaza, Comunidad de Bienes, con domicilio en Avenida Facultad de Veterinaria, s/n (Plaza de Toros), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

-Número 2361/95 Seguridad Social a la empresa S.A. Gestión y Producción Audiovisual, con domicilio en calle Peña Ubiña, n.º 4, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2366/95 Seguridad Social a la empresa José Lordén Vega, con domicilio en calle Isidro Rueda, n.º 20, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2368/95 Seguridad Social a la empresa Excavaciones M.A.M., S.L., con domicilio en Santa Leocadia del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2371/95 Seguridad Social a la empresa Froilán Álvarez Silvano, con domicilio en Avenida Doctor Fleming, n.º 11, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2376/95 Seguridad Social a la empresa Frutas Bello Bierzo, S.A.L., con domicilio en Avenida El Castillo, n.º 157, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2404/95 Prestac. Desempleo a la empresa Pinturas Bofran, S.L., con domicilio en Maestro Nicolás, n.º 20, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-Número 2408/95 Seguridad Social a la empresa Agencia de Transportes Luán Ponferrada, S.L., con domicilio en calle Batalla de Lepanto, n.º 16, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2431/95 Prestac. Desempleo a la empresa Francisco J. Ordóñez Guerra, con domicilio en calle Alvaro López Núñez, n.º 51-7.º A, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2480/95 Obstrucción a la empresa Bumerang, S.A., con domicilio en Avenida Aviación, n.º 32, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 2483/95 Seguridad Social a la empresa Bumerang, S.A., con domicilio en Avenida Aviación, n.º 32, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Número 2518/95 Seguridad Social a la empresa Translodi, S.L., con domicilio en calle San Pedro, n.º 38, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2520/95 Seguridad Social a la empresa Hijos de Alberto Fernández Álvarez, S.A., con domicilio en calle Burgo Nuevo, n.º 17, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2547/95 Seguridad Social a la empresa Mito, C.B., con domicilio en calle Las Lilas, n.º 6, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2714/95 Seguridad Social a la empresa Remi Recuperaciones Mineras, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Villacedré, n.º 4, de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2725/95 Seguridad Social a la empresa Roberto Fernández Coello, con domicilio en Dr. Vélez, n.º 24, de Santa Marina del Rey (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infraccio-

nes y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2732/95 Seguridad Social a la empresa Fuertes y Merayo, S.L., con domicilio en Carretera Madrid-Coruña, Km. 395,6, de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2741/95 Seguridad Social a la empresa Hotel Toneo, S.A., con domicilio en Estación Invernal San Isidro, de Puebla de Lillo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2744/95 Seguridad Social a la empresa C.B. Café Romano, con domicilio en calle General Sanjurjo, n.º 12, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 2746/95 Seguridad Social a la empresa Azucena Fernández Iglesias, con domicilio en calle Los Sitios, n.º 1, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 2759/95 Seguridad Social a la empresa Asociación Sector Remolachero, U.C.L., con domicilio en Carretera León-Benavente, Km. 8,2, de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3.º de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

-Número 2764/95 Seguridad Social a la empresa Simpa, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Bierzo, 4, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2773/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., con domicilio en calle El Cristo, n.º 18, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2774/95 Seguridad Social a la empresa Tubema, S.L., con domicilio en calle Fabero, n.º 20, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 2782/95 Seguridad Social a la empresa Brico Ponferrada, S.L., con domicilio en Avenida de Asturias, n.º 94, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2785/95 Seguridad Social a la empresa Talvasa Transportes, S.L., con domicilio en Carretera León-Valladolid, Km. 5, de Valdelafuente (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de

1988), proponiéndose una sanción de cuatrocientas ocho mil pesetas (408.000 pesetas).

-Número 2786/95 Seguridad Social a la empresa Pedro Medina González, con domicilio en Avenida Alcalde Miguel Castaño, n.º 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Número 2787/95 Seguridad Social a la empresa Yolanda E. Rojo Ramos, con domicilio en calle Marqués de San Isidro, n.º 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 2788/95 Seguridad Social a la empresa Leonor Santamaría Álvarez, con domicilio en Avenida de Nocedo, n.º 39, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2818/95 Seguridad Social a la empresa Explosivos del Bierzo, S.L., con domicilio en calle La Sorda, n.º 2, de Vega de Espinareda (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2823/95 Seguridad Social a la empresa Rodajes León, S.L., con domicilio en calle Juan de Badajoz, n.º 12, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cuatrocientas cincuenta y nueve mil pesetas (459.000 pesetas).

-Número 2830/95 Seguridad Social a la empresa Profesionales de Calefacción y Saneamiento, S.L., con domicilio en Avenida 18 de Julio, n.º 61, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

-Número 2836/95 Seguridad Social a la empresa Sualca Unión, S.L., con domicilio en calle Fernández Ladreda, n.º 27, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2849/95 Seguridad Social a la empresa Comercial Apar, S.L., con domicilio en Avenida de Laciana, n.º 3, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2850/95 Seguridad Social a la empresa Eumaxi, S.L., con domicilio en calle Las Rozas, n.º 1, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2855/95 Seguridad Social a la empresa Construcciones Ecce Homo, S.L., con domicilio en calle José Antonio, n.º 17, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2859/95 Seguridad Social a la empresa Lucía Gutiérrez Ibán, con domicilio en calle Pendón de Baeza, n.º 27, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2876/95 Seguridad Social a la empresa Urbacastilla, S.L., con domicilio en Urbanización Monte-León, de Sariego (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2897/95 Seguridad Social a la empresa Carbones Orzonaga, S.A., con domicilio en Carretera León-Collanzo, s/n, de Matallana de Torío (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2910/95 Seguridad Social a la empresa Antracitas de Lillo, S.L., con domicilio en calle Gómez Núñez, n.º 26-1.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12 de agosto de 1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1995.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando J. Galindo Meño.

11924

43.920 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social —Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 908/95, interpuesto por Antracitas de Arlanza, S.L., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 821/94, seguidos a instancia de don Jorge Barrionuevo García, contra dicha recurrente y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 14 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Antracitas de Arlanza, S.A., contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, de fecha 22 de diciembre de 1994 sobre cantidad en demanda formulada por don Jorge Barrionuevo García, contra la

empresa Antracitas de Arlanza, S.A., Contratas da Silva y Silva, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

En cuanto al depósito y cantidades consignadas, dése a los mismos el destino legal:

Se imponen las costas del proceso a la empresa recurrente, que deberá abonar la cantidad de quince mil pesetas (15.000 pesetas) en concepto de honorarios al Letrado del demandante.

Así lo pronunciamos, mandados y firmamos. Enrique Míguez Alvarelos, José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo. Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Contratas da Silva y Silva, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 14 de noviembre de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

11622

4.800 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.044/95 E, interpuesto por INSS y TGSS de León, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 1.017/94, seguidos a instancia de Abel Ambrosio Delgado, contra otros y Contratas y Fomento, S.L., sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 28 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 10 de febrero de 1995 sobre invalidez, en demanda formulada por don Abel Ambrosio Delgado, contra las entidades demandadas y recurrentes y contra la Aseguradora La Fraternidad y contra la empresa Contratas y Fomento, S.L.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarelos, José M.ª Ramos, Emilio Álvarez Anllo. Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Contratas y Fomento, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 28 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial, Clemente Pita Garrido.

11623

4.800 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 356/95, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 356/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, n.º 4, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rajón Merino, contra don Camilo del Blanco de la Varga, su esposa, doña Amelia Gutiérrez Rando y don Fernando del Blanco de la Varga, cuyos domicilios se desconocen y que se encuentran en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de 1.336.873 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas, calculadas prudencialmente para costas del procedimiento.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Camilo del Blanco de la Varga, y su esposa: doña Amelia Gutiérrez Rando; asimismo, contra los bienes propiedad de don Fernando del Blanco de la Varga y con su producto, pago tal al ejecutante Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, n.º 4, de las sumas de un millón trescientas treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesetas (1.336.873) reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida en la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Camilo del Blanco de la Varga, doña Amelia Gutiérrez Rando y don Fernando del Blanco de la Varga, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11725

5.040 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio que: En los autos de juicio de cognición número 369/95 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 369/95, a instancia del Procurador señor González Varas, en nombre y representación de don Pablo Getino Llamazares, bajo la dirección de la Letrada señora García Gómez, como demandante, contra Reformas y Construcciones Curueño, S.L., en situación de rebeldía procesal, y como demandado, y sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la parte actora contra la parte demandada, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Reformas y Construcciones Curueño, S.L., a pagar a don Pablo Getino Llamazares la suma de trescientas

seis mil seiscientas (306.600) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en la calle Cipriano de la Huerga, n.º 1, bajo, de León, existía entre don Pablo Getino Llamazares, como arrendador, y Reformas y Construcciones Curueño, S.L., como arrendataria, declarando haber lugar al desahucio de la expresada finca, apercibiendo a la entidad demandada de que de no desalojarla en término legal, será lanzado de ella y a su costa, y todo ello con expresa condena en costas de la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Letrado, en el que se expongan las causas y motivos de la impugnación, alegando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos y causantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada que se encuentra en situación de rebeldía procesal, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 29 de noviembre de 1995.

11763

5.400 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 597/94, a instancia de Basander Leasing, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Transportes Franco, S.L., Gregorio Franco de la Morena, representados por la Procuradora señora Alvarez Morales, en reclamación de 8.454.912 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 27 de febrero, 9 de abril y 14 de mayo de 1996, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura de calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

1.—Máquina Retroexcavadora, marca O B K, modelo RH-9 LC, número de chasis 95029. Se valora en: 2.200.000 pesetas.

2.—Máquina Retroexcavadora, marca O B K, modelo RH-12, número de chasis 90694. Se valora en: 2.850.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017059794.

Siendo depositarios de los bienes los propios demandados con domicilio en León, avenida Mariano Andrés número 139-1.º.

Dado a los efectos oportunos en León a 19 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

12323

3.960 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 493/95 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:



Sentencia: En la ciudad de León a 29 de noviembre de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra Carbones San Antonio, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 28.457.897 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Carbones San Antonio, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Banco del Comercio, S.A., de las 21.457.897 pesetas reclamadas, interes pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 29 de noviembre de 1995.—Firma (ilegible).

11676

3.360 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 115/95, se tramita juicio de cognición en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 420.—En León a 1 de septiembre de 1995. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 115/95, a instancia de don Andrés Redondo Tesier, dirigido por el Letrado don Luis Díez Bardón, contra los demandados don Carlos Rodríguez Morán y doña Marina Jesús Pereira García, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

III.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Andrés Redondo Tesier, debo condenar y condeno a don Carlos Rodríguez Morán y doña Marina Jesús Pereira García a pagar al actor la suma reclamada de 729.294 pesetas más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a los demandados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Y para que sirva de notificación a los demandados Carlos Rodríguez Morán y Marina Jesús Pereira García, declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en León a 1 de diciembre de 1995.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11728

4.200 ptas.

\* \* \*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 68/94, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Juan Carlos Casado Aldariz y Pedro José Casado Aldariz, representa-

dos por el Procurador don Javier Muñoz Bernuy, contra María Gloria Bautista Sánchez y María Eladia Ayala Hernando, representadas por el Procurador don Santiago González Varas, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintidós de febrero, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintiuno de marzo, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinticuatro de abril, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No figuran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos figure en el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Primero: Vivienda única sita en la planta quinta de la casa en León calle Capitán Cortés, número doce, con vuelta a la Plaza Pícara Justina, con una superficie aproximada, sumándole los elementos comunes, de doscientos setenta y seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; correspondiéndole una participación sobre el total del inmueble de nueve enteros y setecientos treinta y dos milésimas por ciento 9,732%.

Valoración a efectos de subasta y teniendo en cuenta su estado registral actual.

Valoración: 4.657.006 pesetas.

Dado en León a 21 de diciembre de 1995.—Conforme.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12324

8.400 ptas.

## NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercera de dominio seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a 16 de noviembre de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León, los presentes autos de tercera de dominio número 114/95, seguidos a instancia de don Oscar Alfredo Martínez León, representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández y defendido por en Letrado don Mario del Río Sánchez, contra don Ramiro Lozano Pérez, representado por el Procurador señor Muñiz Alique y defendido por el Letrado don Víctor Antón Casado y contra don Demetrio Martínez Cubillas, en rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Oscar Alfredo Martínez León, contra don Ramiro Lozano Pérez y don Demetrio Martínez Cubillas, declaro que al actor le pertenece la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de la mitad de la finca descrita en el hecho primero de la demanda y en consecuencia levanto el embargo acordado en los autos 141/92 de este Juzgado sobre dicha finca, inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, al tomo 810, libro 18 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 228, finca 1.459, en la medida que afecta al derecho que se declara del actor, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos 141/92 de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación de la presente al demandado declarado en rebeldía don Demetrio Martínez Cubillas, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1995.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Pilar del Campo García.

11742

3.840 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

*Cédula de citación de remate*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 467/95 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Entidad "Del Puerto, S.L.", doña Emma de la Torre Rodríguez y otros, en reclamación de 4.418.892 pesetas de principal más otras 1.200.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados "Del Puerto, S.L.", doña Emma de la Torre Bover, don Carlos del Puerto Rodríguez, don Francisco Javier del Puerto Rodríguez, doña M.<sup>a</sup> Manuela López Rodríguez y doña Rosa M.<sup>a</sup> del Puerto Rodríguez, mediante edictos, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 5 de diciembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11808

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 347/93 promovidos por Friger, S.L., representado por el Procurador señor

Morán Fernández contra Excavaciones Mam, S.L., y Magín Fernández Feliz, en reclamación de 500.000 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas. Se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados arriba indicados mediante edictos, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 5 de diciembre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

11809

2.400 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, en los autos de juicio de menor cuantía n.º 548/95, a instancia de don Antonio Martínez Castellán, quien litiga con solicitud de justicia gratuita, representado por la Procuradora señora Raquel Agueda García González, contra doña Felicidad Castellano Pérez, los ignorados herederos de Alonso Castellano Pérez y los que puedan tener interés en la herencia de Francisco Castellano Olano y Felicidad Fernández Palacio, los dos últimos en ignorado paradero, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dichos demandados para que comparezcan en autos y contesten la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, advirtiéndoles que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados ignorados herederos de Alonso Castellano Pérez, y todos los que puedan tener interés en la herencia de Francisco Castellano Olano y Felicidad Fernández Palacio, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 23 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

11678

2.880 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 136/94, como denunciante Sandra María Ribeiro Machado, y como denunciado Manuel Casimiro López Ribeiro, s/ lesiones y libertad sexual, se ha dictado sentencia con fecha veinticinco de octubre de 1995, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo de condenar y condeno a Manuel Casimiro López Ribeiro, como autor de una falta de lesiones prevista en el primer párrafo del artículo 582 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor, al pago de las costas de juicio y a que indemnice a Sandra María Ribeiro Machado en la cantidad de veintiuna mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Casimiro Ribeiro Machado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de diciembre de 1995.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

11810

2.760 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 129/92 sobre lesiones, seguidos entre partes como denunciante-denunciados Salvador Campos Chamorro, Antonio da Conceição Alonso y Alsira Oliveira da Silva, y como perjudicado el Insalud, se ha dictado sentencia con fecha veinticuatro de noviembre del corriente año de mil novecientos noventa y cinco, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Salvador Campos Chamorro, a Antonio da Conceição Alonso y a Alsira Olivera da Silva, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio da Conceição Alonso, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de diciembre de 1995.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

11811 2.520 ptas.

\*\*\*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 89/95. Accidente circulación, lesiones y daños, seguidos entre partes, como denunciante don José García López y como denunciado Francisco Javier Górriz, R. Civil directos Umes y Plus Ultra, R.C. Sub. T. Aizoaín, se ha dictado sentencia, con fecha veintisiete de octubre próximo pasado, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo de absolver y absuelvo a Francisco Javier Górriz Orquín, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma a José García López, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de diciembre de 1995.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

11812 2.280 ptas.

\*\*\*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en juicio verbal de faltas número 71/95, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, entre partes, como denunciante José Roca Prieto, Antonio San Miguel Nistal, Yolanda Alvarez Luengo y Alberto Rodríguez Macías, y como perjudicados José Carlos Pájaro Sánchez, Ana Pájaro Sánchez, Isabel Pájaro Sánchez, Laurentino Sierra Blanco, Miguel Rodríguez Méndez, Carmen Sánchez Martínez, Julio Fernández Varela y como responsables civiles directos Seguros Ibérica y Mapfre, se ha dictado sentencia con fecha quince de noviembre de 1995, cuyo fallo es como sigue.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Roca Prieto y a Antonio San Miguel Nistal, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que es firme, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Así consta en el original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Rodríguez Martínez, hoy en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

11813 2.640 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 82/95, seguidos entre partes M.º Fiscal, denunciante Emilio Voces Magadán y como denunciado Francisco Javier Cimadevilla, se ha dictado sentencia con fecha diez de noviembre de 1995, falta estafa, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Cimadevilla Lorenzo de la falta que se le imputa con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Cimadevilla, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de diciembre de 1995.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

11814 2.400 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña M.ª T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 420/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada "Construcciones Encinas López, S.L.", Dalmiro Encinas López, Alfredo Encinas López, Luis Encinas López y Marina Lojo Enríquez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra "Construcciones Encinas López, S.L.", Dalmiro Encinas López, Alfredo Encinas López, Luis Encinas López y Marina Lojo Enríquez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, M.ª T. Gloria Castellanos Laiz.

11815 4.200 ptas.

\*\*\*

Doña M.ª T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad,

en los autos ejecutivos número 427/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín, y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra la entidad Chico Baraza, S.L., Agustín Chico Fernández y M.<sup>a</sup> Antonia Baraza Gómez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra entidad Chico Baraza, S.L., Agustín Chico Fernández y M.<sup>a</sup> Antonia Baraza Gómez hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> T. Gloria Castellanos Laiz.

11816

3.720 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por este Juzgado, por resolución de esta fecha, en juicio ejecutivo número 311/95, se notifica la sentencia a la demandada rebelde, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 311/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don José Luis Alonso Pérez y Yolanda Magallanes Martínez, vecinos de Albares de la Ribera (León), calle Fuente del Bosque, 1, el primero representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y asistido del Letrado don Carlos J. Coca Bodelón y la segunda en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Alonso Pérez y doña Yolanda Magallanes Martínez, hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de un millón doscientas siete mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Yolanda Magallanes, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

11817

4.320 ptas.

\* \* \*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 72/95 seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 72/95 seguidos ante este Juzgado por sustracción, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, don José Antonio Rodríguez Alonso, como denunciante, como perjudicado el Procurador don Tadeo Morán Álvarez, en representación del Centro Comercial Continente y don Antonio Miguel García Buitrón, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel García Buitrón como autor de una falta de hurto, ya circunstanciada, a la pena de cinco días de arresto menor y con imposición de las costas procesales, hágase entrega definitiva a la representación de Continente, S.A. de la mercancía intervenida.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y y su notificación a Antonio Miguel García Buitrón mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 10 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

11818

4.080 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 203/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Castejón Martín, y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra don Gabriel Nistal Librán (Maderas Nistal) y contra la Entidad Mercantil Maderas Vetra, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Gabriel Nistal Librán (Maderas Nistal), vecino de 24400-Ponferrada (León), Pasaje de Pontevedra, n.º 3, DNI 9.996.709 y la Entidad Mercantil Maderas Vetra, S.L., con domicilio en 24319-Noceda del Bierzo (León), calle O'Mouro, s/n, hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de 1.360.000 pesetas de principal, más 650.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial-León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11819

4.080 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se dirá, se dictó sentencia número 170/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 170/95.—En Ponferrada a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por doña M.<sup>a</sup> del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 87/94, seguido entre partes, de una, como demandante don Pedro Lobera Serrano, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Ramón Ruiz Peradejordi, y de otra, como demandados, Conjunto Residencial “Las Médulas, S.A.”, declarada en rebeldía y contra Cía. Española de Seguros de “Crédito y Caución, S.A.”, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez y defendida por el Letrado señor López-Gavela Noval.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa y estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Pedro Lobera Serrano, contra el Conjunto Residencial “Las Médulas, S.A.” y la Cía. Española de Seguros “Crédito y Caución, S.A.”, debo condenar y condeno a la primera codemandada a tener por resuelto, debido a incumplimiento por su parte, el contrato suscrito por las partes en fecha 27 de agosto de 1992, sin perjuicio de los derechos que corresponden al avalista por subrogación en cuanto pague, condenándole a estar y pasar por tal declaración, a devolver al demandante las cantidades que no están cubiertas por el aval de Crédito y Caución correspondientes al IVA por importe de 276.350 pesetas y a indemnizar al actor en los daños y perjuicios causados en cantidad a determinar en ejecución de sentencia, absolviendo a Crédito y Caución, S.A., de las pretensiones del actor.

Las costas son de cargo de Conjunto Residencial “Las Médulas, S.A.”, salvo las que traen causa en “Crédito y Caución, S.A.”, que son de cargo del actor.

Dada la rebeldía del Conjunto Residencial “Las Médulas, S.A.”, notifíquese la presente, en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la actora interese su notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León”.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la entidad codemandada Conjunto Residencial “Las Médulas, S.A.”, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 24 de noviembre de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario, José Ramón Albes González.

11636

4.920 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 147/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Polo Sandoval, y en nombre de la Compañía Mercantil Uninter Leasing, S.A., en anagrama Unileasing, don Francisco-Javier Angla Jiménez y doña Sagrario-Lourdes Castro Cuadrado, y contra la sociedad Damajal, S.L., don José-Daniel Fernández Ochoa y doña María-Jesús López González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la sociedad Damajal, S.L., con domicilio en calle

Ronda Saliente, 11, Bárcena del Bierzo (León), don Francisco-Javier Angla Jiménez y doña Sagrario-Lourdes Castro Cuadrado, con domicilio en carretera Madrid-La Coruña, 98, Ponferrada (León), don José-Daniel Fernández Ochoa y doña María-Jesús López González, con domicilio en calle Ave María, 34-7.º I, Ponferrada (León), hasta hacer pago a la Compañía Mercantil Uninter Leasing, S.A., en anagrama Unileasing, de 3.133.471 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 29 de noviembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial-León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11637

4.560 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 152/95, seguidos a instancia de don Antonio Luis Gómez Aller, industrial y vecino de Oviedo, representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, contra la entidad de Seguros Aurora Polar, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra la Cía. de Seguros Iberia, representada por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don José C. Fraire Lobo y don Francisco Cosme Sabugo, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se dictó sentencia número 186/95, con fecha 22 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la excepción de prescripción y desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora Hernández Martínez, en nombre y representación de don Antonio Luis Gómez Aller, contra don José C. Fraire Lobo, don Francisco Cosme Sabugo, la Cía. Aurora Polar y la Cía. Iberia, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones del actor, quien deberá abonar las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 283 de la LEC, salvo que la actora interese la notificación personal”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Antonio L. Gómez Aller y don Francisco Cosme Sabugo, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario, José Ramón Albes González.

11769

3.840 ptas.

\* \* \*

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en el expediente de dominio número 478/95, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, promovido por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Antonio Arias Alonso, sobre la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Finca sita en el municipio de San Esteban de Valdeusa, llamada Viña en el Alto de Ancinedo de una cabida aproximada de 20 áreas, linda:

Al Norte, con Esther Alonso Oviedo.

Al Este, con Víctor García Fernández.

Al Oeste, con Isabel Menéndez Blanco.

Al Sur, con camino público.

2.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada Carramayor de una cabida aproximada de 2 áreas, linda:

Al Sur, con Nicasio Fernández Rodríguez.

Al Norte, con Antonio Arias Calleja.

Al Este, con Monte Comunal.

Al Oeste, Antonio Arias Calleja.

3.—Casa sita en término municipal de Valdecañada, de dos plantas con sus accesorios y árboles, con una superficie todo ello de aproximadamente 3 áreas, junto con su paso de carretal adquirido a don Olegario Fernández, linda:

Al Norte, con Ramón Arias.

Al Sur, con Jerónimo Calleja.

Al Este, con Enrique Castro.

Al Oeste, con la Reguera.

4.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada prado en la Brañal, mide aproximadamente 4 áreas, linda:

Al Sur, con Angela Reguera.

Al Norte, con Daniel Gómez Arias.

Al Oeste, con la presa.

Al Este, con la Reguera.

5.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada tierra del Prescal, mide aproximadamente 6 áreas, linda:

Al Sur, con Delfina García Alvarez.

Al Norte, con Herederos de don Julio Quiñones.

Al Este, con Vicenta Alvarez Pérez y con Daniel Reguera Prado.

Al Oeste, con Barranco.

6.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada tierra de Calleja, mide aproximadamente 2 áreas, linda:

Al Norte, con Daniel Reguera García.

Al Sur, con Antonio Arias Alvarez.

Al Oeste, con Gabriel Fernández Reguera.

Al Este, con Herederos de don Enrique Castro.

7.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada tierra de la Revuelta, mide aproximadamente 6 áreas, linda:

Al Este, con Herederos de doña Olimpia Arias Fernández.

Al Norte, con Herederos de don Daniel Arias Prada.

Al Sur, con Daniel Reguera Prado.

Al Oeste, con Herederos de don Angel Castro Pérez.

8.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada tierra Primiriega, mide aproximadamente 6 áreas, linda:

Al Sur, con Angel Reguera Fernández.

Al Norte, con Leonardo Alvarez Pérez.

Al Este, con la Reguera.

Al Oeste, con la Presa.

9.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada tierra de la Ermita, mide aproximadamente 4 áreas, linda:

Al Sur, con Rosario Reguera García.

Al Oeste, con Herederos de doña María Arias Prada.

Al Norte, con la Ermita.

Al Este, con camino público.

10.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada la Era-Valdegemera, mide aproximadamente 2 áreas, linda:

Al Norte, con Longinos Ramón Fernández Alvarez.

Al Sur, con Gregorio Blanco Rodríguez.

Al Este, con camino público.

Al Oeste, con barranco.

11.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada Las Llamas, mide aproximadamente 6 áreas, linda:

Al Sur, con Gumersindo Alonso.

Al Norte, Antonio Arias.

Al Este, Ricardo Fustel.

12.—Finca sita en el término municipal de Valdecañada, llamada del Vallino, mide aproximadamente, 6 áreas, linda:

Al Sur, con Gumersindo Alonso.

Al Norte, con Antonio Arias.

Al Este, con Ricardo Fustel.

Por la presente se cita a todos los titulares y colindantes de los predios de las referidas fincas, a sus herederos o causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudieran afectar o perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer y personarse en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los referidos.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los mencionados, expido el presente, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Ponferrada y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Diario de León*.

Ponferrada, 31 de julio de 1995.—El Secretario (ilegible).

11768

11.880 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio de divorcio número 78/91, seguido a instancia de doña Flora Calleja Reguera, representada por el Procurador señor Pedro Martínez Carrera, contra José Antonio Fernández Maldonado, sobre reclamación de 435.000 pesetas de principal y la de 225.000 pesetas presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590003378/91 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup>—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubre las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup>—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para

ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día 28 de febrero de 1996, a las 11.45 horas.

7.<sup>a</sup>—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, para el día 27 de marzo de 1996, a las 11.45 horas, celebrándose en igual forma que la anterior.

8.<sup>a</sup>—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1996 a las 11.45 horas, con las mismas condiciones.

9.<sup>a</sup>—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

#### Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de la vivienda de la planta decimocuarta, letra D del edificio situado en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, calle Trescientos Quince, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, tomo 1173, libro 249, folio 226, finca 28.044. Tipo de la subasta 2.942.758 pesetas.

Ponferrada a 27 de diciembre de 1995.—José Carbajosa Colmenero.

96

7.560 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento artículo 131 L.H., número 142-95, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Herrero Sociedad de Crédito Hipotecario, S.A., contra Marta María García Rodríguez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 27 de febrero próximo a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo de subasta la cantidad de: 7.680.560 pesetas.

Tercera: No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado del 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuenta número 2110.0000.180142-95.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 26 de marzo próximo a las doce horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 30 de abril a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se

refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca objeto de subasta:

Número treinta y siete.—Vivienda calle Padre Isla, s/n de Veguellina de Orbigo de la planta primera y segunda, tipo duplex, comunicadas ambas plantas entre sí interiormente por medio de escalera, tipo F1) que tiene una superficie útil de cien metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de pasillo de enlace, cocina, cuarto de aseo, salón-comedor con balcón terraza a la parte posterior y escaleras de acceso a la planta segunda que se distribuye en cuarto de baño, tres dormitorios, balcón terraza a la parte posterior y vestíbulo distribuidos. Linderos: Frente, pasillo de acceso a las viviendas en planta primera y zona ajardinada aneja a la vivienda de la planta baja tipo B1); derecha entrando, escaleras de acceso a la vivienda de estas mismas plantas tipo F2) que luego se describirá con el número treinta y ocho, rellano y vivienda de estas mismas plantas tipo F2); izquierda, vivienda de estas mismas plantas tipo E) descrita anteriormente con el número treinta y seis y zona ajardinada aneja de la vivienda de la planta baja tipo A); y fondo, vivienda de estas mismas plantas que luego se describirá con el número treinta y ocho y es del tipo F2) y zona ajardinada aneja de la vivienda de la planta baja tipo B1).

Anejo.—En la planta de semisótano el local trastero señalado con el epígrafe F1) que tiene una superficie aproximada de cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados y está grafiado en la planta con el número 11.

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento (5,25%).

Inscrita al tomo 1.319, libro 87, folio 179, folio 13.203, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Astorga, 14 de diciembre de 1995.—El Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

97

8.880 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha 13 de noviembre de 1995, dictada en el expediente de dominio número 217/95, seguido ante este Juzgado a instancia de don Daniel Fernández Riesco, representado por el Letrado señor Pérez Santos, a fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, la siguiente finca:

Parcela catastral 77 del polígono 1, secana, en término de Castrocontrigo, al pago de las Praderas, con una superficie aproximada de treinta y ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con la número 78 de Rosario Martínez Carracedo y hermanos; Sur, con la número 76 de Ana Riesco Rubio; Este, con arroyo de Valdepenilla; Oeste, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 935, libro 15, folio 152, finca 1.943, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Por el presente se cita a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar en cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.—El Secretario (ilegible).

11615

3.600 ptas.

---

CISTIerna

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 138/95 autos de juicio verbal civil en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 195/95.—En Cistierna a 17 de noviembre de 1995. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil 138/95 seguidos a instancia de don Dionisio García González y don Carlos García Igelmo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a don Carlos García Igelmo a dejar libre y expedita la calleja contigua a la finca de la propiedad de don Dionisio García González, permitiéndole el acceso a la misma y derribando el muro que lo impide.

Se imponen al condenado las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso, la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos García Igelmo, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 1 de diciembre de 1995.

11640

4.200 ptas.

---

VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 83/95, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 253/95.—En Villablino a 3 de noviembre de 1995. El señor don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante El Corte Inglés, S.A., representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistido del Letrado señor Blanco Balin y de otra como demandados don Antonio Arias Tronco y doña María Navarro Arroyo, ambos en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de El Corte Inglés, S.A., debo condenar y condeno a don Antonio Arias Tronco a que abone al actor la suma de ciento veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (125.448 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de don Antonio Arias Tronco y de su esposa, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal en forma a los demandados don Antonio Arias Tronco y María Navarro Arroyo, expido el presente edicto en Villablino a 28 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, María Luisa Rodríguez Blanco.

11686

4.320 ptas.

\* \* \*

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento de juicio verbal número 194/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la compañía Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor Carballo Méndez, contra don Alfonso González Roa declarado en rebeldía, en este procedimiento se dictó sentencia de fecha 20 de octubre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., debo condenar y condeno a don Alfonso González Roa, a que abone al actor la suma de diez mil trescientas setenta y ocho pesetas (10.378 pesetas), más el interés de demora del 2,5% mensual desde cada uno de los vencimientos hasta el completo pago, así como al abono de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, expido la presente en Villablino a 6 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, M.ª Luisa Rodríguez Blanco.

10980

3.240 ptas.

---

SAHAGUN

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado S.S.<sup>a</sup> en los autos de juicio verbal civil, que con el número 98/95, se siguen en este Organismo judicial, a los que obra acumulados los también autos de juicio verbal civil número 123/95, a instancia ambos procedimientos de José Luis Navarro Benito, contra Jesús Núñez y Modesto Marcos González, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, con motivo de accidente de circulación; por medio de la presente y al amparo de lo establecido en el artículo 725 de la L.E.C., se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día veintitrés de enero a las once treinta horas, al demandado en ignorado paradero Jesús Núñez, a fin de llevar a cabo la celebración del correspondiente acta de juicio verbal; haciéndole saber que las copias de las demanda y documentos presentados por la parte actora, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición; aperturándose al propio tiempo que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, continuando el juicio, sin volver a citarlo, conforme a lo establecido en el artículo 729 de la L.E.C.

Y para que conste, y sirva de citación en legal forma al demandado en ignorado paradero señor Núñez, expido y firmo la presente en la villa de Sahagún a 22 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Adela Tamayo.

12249

2.760 ptas.